



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
EJECUTADO: HECTOR CARVAJAL CASTELLANOS
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00134-00

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que reciba el demandado HECTOR CARVAJAL CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía N°91.266.583 por concepto de honorarios, salarios, indemnizaciones, bonificaciones o por cualquier otro emolumento, en calidad de empleado de la empresa FRENOS Y SERVICIOS DEL VALLE. Líbrese oficio al pagador o empleador para que retenga la suma permitida en la ley (1/5) y constituya certificado de depósito a término, previniéndolo que de incumplir esta orden responderá por dichos dineros. Límitese la medida hasta la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES M/L (\$322.819.746.00), de la misma manera, se le informa que las retenciones del caso deberán consignarlas a ordenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°200012031005 de esta ciudad. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe6c175151dbe6bd0141dec927a89f8e416bffe7b86a75f8f1917c369d9182c**

Documento generado en 16/09/2021 11:39:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>